

CENTENARIO  
1917  2017  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**BANDO ESTABLECIENDO  
LA PRIMERA JUNTA NACIONAL  
EN ZITÁCUARO.**

El señor don Fernando Séptimo y en su real nombre la Suprema Junta Nacional Americana instalada para la conservación de sus derechos defensa de la religión santa e indemnización y libertad de nuestra oprimida patria.

La falta de un jefe supremo en quien se depositasen las confianzas de la nación y a quien todos obedeciesen nos iba a precipitar en la más funesta anarquía el desorden la confusión el despotismo y sus consecuencias necesarias eran los amargos frutos que comenzábamos ajustar después de once meses de trabajos y desvelos incesantes por el bien de la patria.

Para ocurrir a tamaño mal y llenar las ideas adoptadas por nuestro gobierno y primeros representantes de la nación se ha considerado de absoluta necesidad erigir un tribunal a quien se reconozca por supremo y a quien todos obedezcan que arregle el plan de operaciones en toda nuestra América y dicte las providencias oportunas al buen orden político y económico.

En efecto en junta de generales celebrada el diecinueve de este agosto, se acordó en su primera la instalación de una Suprema Junta Nacional Americana compuesta por ahora de tres individuos quedando dos vacantes para que las ocupe cuando se presente ocasión igual número de sujetos beneméritos.

Se acordó también en el segundo que la elección recayese en las personas de los excelentísimos señores licenciado don Ignacio Rayón ministro de la nación doctor don José Sixto Verusco y teniente general don José María Liceaga.

Y para que llegue a noticia de todos y sus órdenes decretos y disposiciones sean puntual y eficazmente obedecidos se publica por bando el que se fijara según estilo en los lugares acostumbrados para su observancia y debido cumplimiento, debiendo solemnizarse con las demostraciones más demostrativas de júbilo un establecimiento que nos hace esperar muy en breve la libertad de nuestra patria con la conminación de ser castigados los contraventores con proporción a su inobediencia.

Dado en nuestro palacio nacional de la villa de Zitácuaro a veintiún días del mes de agosto de mil ochocientos once.

Firmado. Licenciado Ignacio Rayón. Doctor José Sixto Verduco. José María Liceaga. Por mandado de su majestad la Suprema Junta Nacional, Remigio de Yarza, secretario.

Es copia de que certifico. Palacio Nacional de Zitácuaro, Octubre 20 de 1811. Remigio de Yarza, secretario. Es copia de que certifico. Una rúbrica.

